



REA REGINA ESPACIO DE ARTE

Programa Institucional de Ayudantías Académicas
REGLAMENTO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

REA REGINA
ESPACIO
DE ARTE

SILVIA DE PIERO
Representante legal

DIEGO N. MASSARIOL
Director

MARÍA LAURA PONCE
Secretaria académica

MABEL MORÁN
Preceptora

ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES "REGINA PACIS" (DIEGEP 4689)
25 de Mayo 327 (1642) – San Isidro – Buenos Aires – Argentina
Tel: 4575-4224

Alcances

El presente Reglamento del *Programa Institucional de Ayudantías Docentes* tiene por objeto establecer las normas de conformación de Cátedras para la realización de ayudantías *ad honorem* en la carrera del Profesorado en Artes Visuales Orientación en Escultura, Grabado o Pintura. Las cuestiones no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas por la Dirección de la Institución y/o por el Consejo Académico Institucional.

Fundamentación

El presente Reglamento se encuadra en la propuesta de mejoramiento de la calidad de la formación docente asumida por la política jurisdiccional como una de sus prioridades. En este sentido, propicia y fomenta la conformación de Cátedras en los espacios curriculares en tanto instancias colectivas que intervienen de manera plural en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Esto permite a los alumnos un encuentro con distintas perspectivas de análisis y a los integrantes de la Cátedra, el intercambio, reflexión, discusión y formación continua para favorecer la autocrítica y la revisión de los marcos teóricos y su justificación en la práctica. Se constituye además como un medio para que el ayudante, dentro del marco de la institución formadora, adquiera experiencia en la enseñanza del aprendizaje y despierte el interés por la investigación. Finalmente, a la institución formadora le permite plantear modificaciones en la dinámica y en la organización de la enseñanza y su proyección en el aprendizaje para dar lugar a una estructura más participativa y democrática de la comunidad educativa que gestiona.

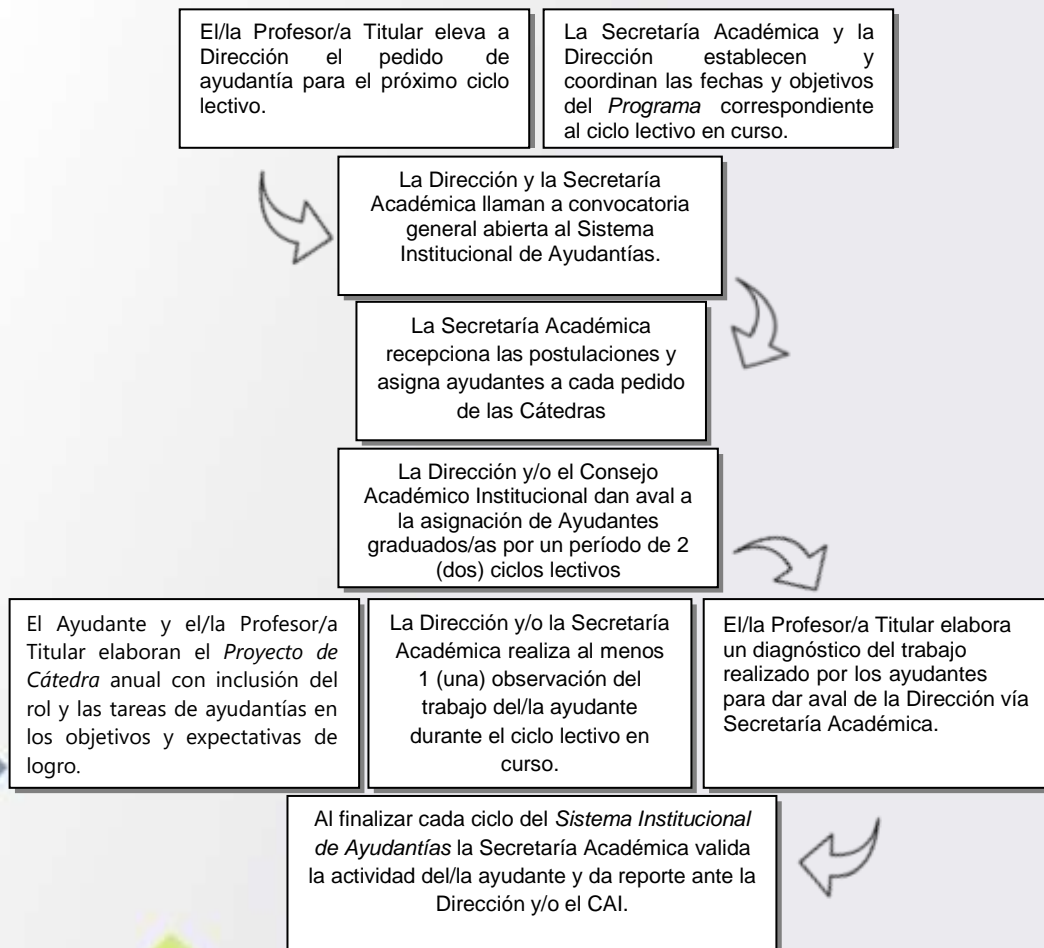
Propósitos

- Abrir institucionalmente un espacio de formación que posibilite el desarrollo profesional docente continuo de sus graduados/as.
- Fortalecer la actividad académica, investigativa y de extensión de los institutos superiores promoviendo formas alternativas de modelos de enseñanza y aprendizaje.
- Propiciar en el interior de la Institución y de los espacios curriculares, una cultura participativa y solidaria entre los docentes y alumnos.
- Vincular las particularidades de cada uno de los espacios curriculares con el Proyecto Educativo Institucional y el Proyecto Curricular Institucional.

Esquema general de acciones del Sistema Institucional de Ayudantías



Circuito del Sistema Institucional de Ayudantías



1. Sobre la constitución de las Cátedras

- 1.1. *Profesor titular*: es el docente que ha accedido al espacio curricular, de acuerdo con la normativa de acceso a los cargos en la educación de nivel superior.
- 1.2. *Ayudante de cátedra graduado/a*: es el titulado en el área vinculada al espacio curricular por un período máximo de 2 (dos) años.

2. Sobre las funciones y responsabilidades

- 2.1. Las responsabilidades del *Profesor titular* son:
 - a. Elaborar un proyecto de cátedra que incluya sus dimensiones académicas y pedagógico-didácticas en el que se determinará la cantidad de ayudantes a incorporar.
 - b. Llevar a cabo la formación del o de los/as ayudantes y la coordinación, seguimiento y evaluación del desempeño de los mismos.
 - c. Proponer la suspensión o remoción de aquellos ayudantes cuyo trabajo no fuera satisfactorio en base a lo dispuesto en 2.2 y 2.3., previo informe a la Dirección quien emitirá criterio y remitirá la propuesta al Consejo Académico Institucional para la definición respectiva.
 - d. Como máximo responsable de la Cátedra, no podrá delegar en los ayudantes de cátedra el desarrollo de las clases ni la evaluación de los aprendizajes de los alumnos.
- 2.2. Las responsabilidades de los/as *ayudantes graduados/as* son:
 - a. Elaborar proyectos de aula y analizar su inserción en el *Proyecto Educativo Institucional* y la *Planificación Curricular Institucional*.
 - b. Intervenir en actividades de investigación y extensión que se realicen en el espacio curricular en el que se desempeña.
 - c. Orientar a los estudiantes sobre la metodología y la bibliografía tanto de estudio como de consulta.
 - d. Seguir los procesos de aprendizaje de cada uno de los estudiantes.
 - e. Participar en las reuniones de la Cátedra.
 - f. Informar al profesor titular sobre las dificultades que se adviertan en los alumnos, en el desarrollo del espacio curricular.
 - g. Asistir a las reuniones institucionales que las autoridades determinaren.
 - h. Cumplir, respetar y hacer respetar el Régimen de Convivencia Institucional.
- 2.3. El incumplimiento de alguna/as de las anteriores funciones y/o responsabilidades podrá considerarse causa para el cese inmediato de la ayudantía.

3. Sobre la postulación y selección de las ayudantías

- 3.1. Al abrirse la convocatoria, los/las aspirantes a ayudantías de cátedra deberán presentar una *carta de motivación* con la siguiente información:
 - Datos personales: apellido y nombres, número de Documento Nacional de Identidad, lugar y fecha de nacimiento, domicilio.
 - Títulos: los aspirantes graduados adjuntarán fotocopia/s autenticada/s de su/s título/s.
 - Antecedentes docentes: cargos docentes desempeñados, indicando la institución con especificación de nivel, el período y la naturaleza de su designación, evaluación de desempeño si la hubiera, en el caso de ayudantes graduados con título docente previo.
 - Perfeccionamiento: cursos de perfeccionamiento, actualización, especialización o capacitación realizados.
 - Fundamentación: presentación de argumentos y expectativas que motivan su postulación.
- 3.2. La Dirección, el Consejo Académico Institucional o, en su defecto, un Jurado *ad hoc*, luego de analizar las solicitudes presentadas por los profesores titulares que aspiren a la inclusión de ayudantes, deberá:
 1. Evaluar los títulos y antecedentes: se valorará el promedio obtenido a la fecha de la prueba de selección y el concepto y la calificación en el espacio curricular en el cual aspira desempeñarse como ayudante.
 2. Evaluar el proyecto de cátedra confeccionado por el profesor titular y la carta motivación del/la aspirante a ayudante.
 3. Entrevistar personalmente al/a la aspirante en el caso que lo considere necesario.
 4. Producir un *dictamen* y notificar a los/las aspirantes los puntajes obtenidos y el orden de mérito resultante
- 3.3. Si hubiera más postulaciones de las admitidas para un mismo espacio curricular, se producirá una orden de mérito que tendrá validez durante el ciclo lectivo en el que se llevó a cabo.
- 3.4. La selección y distribución de los ayudantes de cátedra será responsabilidad de la Dirección pero se sustanciará en la consideración del *profesor titular* a cargo de cada espacio curricular.

4. Sobre la validación y acreditación de la ayudantía

- 4.1. El profesor titular, a partir de su proyecto de cátedra, la coordinación, seguimiento, evaluación del mismo y la calificación obtenida en su desempeño, obtendrá una constancia que podrá acreditarse según el espacio curricular del que se trate y obtener el puntaje asignado a la evaluación del mismo siempre que se haya cumplido completamente con los objetivos y el período de ayudantía.
- 4.2. Los/as *ayudantes graduados/as* obtendrán una constancia obtenida por el desempeño y la evaluación del mismo que podrá acreditarse según el espacio curricular del que se trate y obtener el puntaje asignado en la evaluación del mismo siempre que se haya cumplido completamente con los objetivos y el período de ayudantía.
- 4.3. Se reconocerá el desempeño del *profesor titular* y de los/las *ayudantes de cátedra* mediante una constancia otorgada por la institución.
 - a. Para el *profesor titular*:
 - Datos de la institución formadora: nombre del instituto superior, número de inscripción en la Red de Formación Docente Continua.
 - Datos del profesor responsable de la cátedra: apellido y nombres, número de Documento Nacional de Identidad, condición de profesor responsable de la cátedra, espacio curricular a cargo.
 - Cantidad de horas involucradas en el proyecto.
 - Lugar y fecha.
 - Firma de Director/a de la Institución.
 - b. Para el/la *ayudante de cátedra graduado/a*:
 - Datos de la institución formadora: nombre del Instituto Superior, número de inscripción en la Red de Formación Docente Continua.
 - Datos del ayudante graduado: apellido y nombres, número de Documento Nacional de Identidad, condición y espacio curricular en el que desarrolló la ayudantía.
 - Cantidad de horas involucradas en la ayudantía.
 - Lugar y fecha.
 - Firma de Director/a de la Institución.